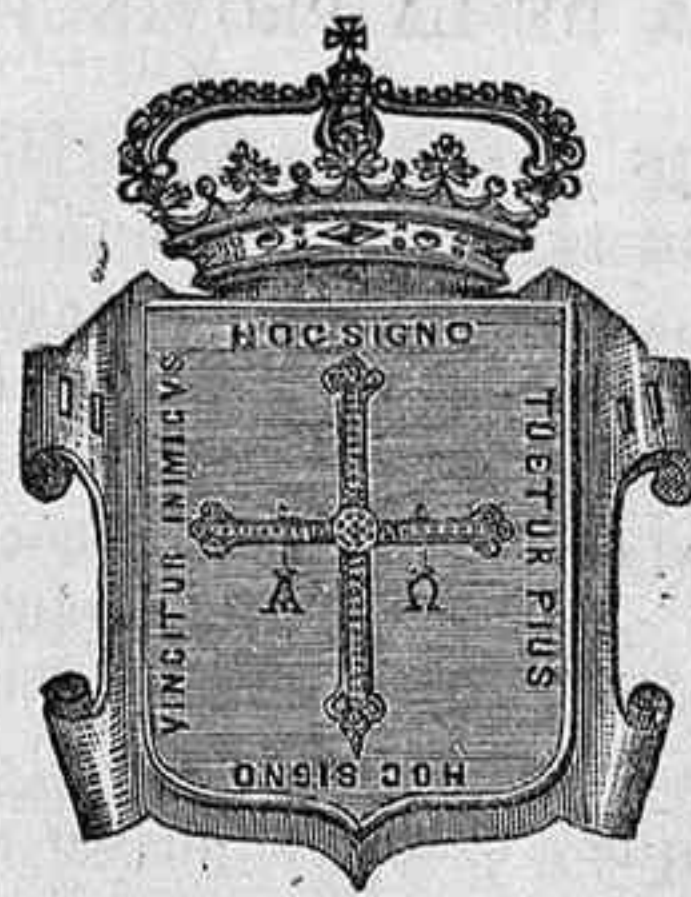


BOLETIN



OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

Lunes 16 de Diciembre

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Año de 1895.—Núm. 286

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, ordenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.
(Real orden de 6 de Abril de 1839).

PRECIOS DE SUSCRIPCION

En Oviedo. 7.50 pesetas trimestre
En Provincias 8.50 id id.
En Ultramar y extranjero 10 id id.

El pago de la suscripción es adelantado

ADVERTENCIA EDITORIAL

Por las inserciones que se verifiquen de mandato judicial cuando se ventilen intereses entre particulares, el editor percibirá 25 céntimo de peseta por línea, usando la letra del tipo que se emplea en el periódico. En las cuestiones que ambos litigantes sean pobres, los edictos se insertarán gratis.

Presidencia del Consejo de Ministros

PARTE OFICIAL

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del día 14.)

Diputación provincial de Oviedo

Sesión del día 7 de Noviembre de 1895

PRESIDENCIA DEL EXCMO. SR. D. ANTONIO CAVANILLES

Abierta á la una menos cuarto de la tarde, bajo la presidencia del Excmo. Sr. D. Antonio Cavanilles, Presidente, y con asistencia de los Sres. Fernández (D. Inocencio), Sánchez, Carreño, Velarde, Muñiz, Estrada (D. Juan), Carrizo (D. Eugenio), Bailly, Carrizo (D. José), Salas y Flórez Estrada, Acebal, Fontela, Landeta, Suárez de la Riva, Moutas y Blanco, García Bernardo y Moutas y Miranda, se leyó y aprobó el acta de la sesión anterior, correspondiente al día 5 del actual.

La Diputación quedó enterada de una comunicación del Cabildo Catedral, invitando por acuerdo del Excmo. Sr. Obispo, Dean y Cabildo para las honras fúnebres, que tendrán lugar el día 8 de los corrientes por el eterno descanso del Eminentísimo Cardenal Sr. Sanz y Forés.

Se acordó pasar á la Comisión de Beneficencia, una instancia de don Rafael Sarandeses y Alvarez, Médico de número de la Beneficencia provincial, solicitando se le conceda el ascenso á Médico de sala en las mismas condiciones que los demás de su categoría, y otra de Juan Alvarez Santullano, Maestro sastre, ofreciendo sus servicios sin retribución alguna y solo porque se le acoja en la Casa-Hospicio.

De conformidad con el dictámen de la Comisión especial de obras del Hospital-Manicomio y por los fundamentos que en el mismo se ex-

presan, se acordó que, previa la autorización correspondiente, se adquieran de D. Francisco Secades la propiedad de un real fontanero de aguas con destino al Hospital-Manicomio, con el derecho de tomarla directamente de la tubería y demás facultades al mismo concedidas en la escritura, sirviendo de base para dicha adquisición el precio fijado por el Ayuntamiento, según el cual los 32 hectólitros producen una renta anual de 350 pesetas 40 céntimos, que capitalizadas al 4 por 100 son 8.760 pesetas, precio que se ofrezca al Sr. Secades por la mencionada adquisición de aguas de su propiedad.

El Sr. Presidente manifestó que creía conveniente que se tomara en consideración la situación en que se encontraban gran número de asturianos que se hallaban sobre las armas en la isla de Cuba, y que en su concepto debía hacerse algo, no solo en favor de aquéllos, sino también de los que se inutilizaran y de las familias de los que fallecieran, por lo que proponía que se nombrara una Comisión que para la sesión de mañana propusiera á su vez lo que estimara conveniente á dicho fin, y así se acordó, como igualmente que compusieran dicha Comisión los Vocales de la provincial.

De conformidad con los respectivos dictámenes de la Comisión de Obras públicas, se acordó confirmar los siguientes acuerdos de la Comisión provincial, recaídos en los expedientes que á continuación se expresan:

De 12 de Diciembre de 1894, 1.º de Febrero, 22 de Julio, 19 de Julio y 5 de Octubre, en el de construcción del trozo 3.º de la carretera de Caranga á Plaza (Teverga).

De 8 de Junio, 10 de Julio y 29 de Octubre últimos, en el de construcción del puente de Sellaño, en el trozo 2.º de la carretera de Beleño á la de Sahagún á las Arriondas.

De 11 de Julio, 17 de Agosto, 12 de Septiembre y 4 y 16 de Octubre últimos, en el de empalme de la carretera de Siero á Bendición, con la de Langreo á Gijón, en el punto llamado Bendición.

De 12 de Junio, 3 de Julio y 17 de Agosto últimos, en el de enlace de la carretera provincial de Siero á Bendición, con la del Estado de Torrelavega á Oviedo, en la villa de Siero.

De 17 de Octubre último, en el de autorización al Jefe de Obras públicas provinciales, para que cuando las atenciones del servicio lo permitieran hiciese el proyecto de una carretera municipal en Siero, desde la general de Torrelavega á Oviedo, hasta la Iglesia de Tiñana.

De 22 de Agosto y 14 de Septiembre últimos, en el de inclusión en el plan de las carreteras provinciales de la municipal que de la Campana en la de Oviedo á Gijón enlaza en Biedes con la provincial de Campos á Trubia.

De 29 de Agosto último, en el de construcción del trozo primero de la carreta provincial de Boal á Vega de Rivadeo.

De 17 de Agosto último, en el promovido por D. Nicolás Sánchez Alvarez, vecino del concejo de Llana, solicitando autorización para derribar tres castaños de su propiedad, sitios al lado de la carretera de los Campos á Trubia.

De 10 de Julio, 2 y 23 de Agosto últimos, en el de construcción de un muro de contención en el empalme de la carretera de Siero á Bendición con la del Estado de Torrelavega á Oviedo, en Pola de Siero.

De 1.º de Diciembre de 1892, 26 de Enero de 1894 y 18 de Septiembre y 15 de Octubre últimos, en el de reparación de desperfectos ocurridos en el edificio que ocupan las Escuelas Normales con motivo de los temporales ocurridos en el mes de Noviembre de 1892.

De 25 de Enero y 31 de Mayo y decreto de la Secretaría de 24 de Junio últimos, en el de subvención, para las obras del camino vecinal de Puerto de Vega á empalmar en Villapedre con la carretera del Estado de Villalba á Oviedo.

De 25 de Febrero, 13 de Marzo, 8 de Junio y 8 de Julio últimos, en el de expropiación de terrenos que se han de ocupar con la construcción

del trozo 2.º de la carretera de Beleño á la de Sahagún á las Arriondas.

De conformidad igualmente con los respectivos dictámenes de la Comisión de Obras públicas, se acordó:

Autorizar á D. Bernardo Argüelles, vecino del concejo de Langreo, para construir una casa y reedificar otra al lado de la carretera de Langreo á Gijón, en el kilómetro segundo, advirtiéndole que la nueva edificación se emplazará á la misma distancia que la casa que trata de reedificar, debiendo quedar las dos paralelas al bordo de la carretera.

Informar al Sr. Gobernador que el trazado adoptado para la carretera de Oviedo á Barco de Soto, en la de tercer orden de Oviedo á Pola de Lena, es el más conveniente, bajo el punto de vista administrativo y de los intereses de la localidad y de la región que ha de atravesar y que debe mantenerse la clasificación de tercer orden con la que se le incluye en el plan de las del Estado.

Confirmar los acuerdos de la Comisión provincial adoptados en 27 de Julio y 20 de Septiembre últimos, en el expediente promovido por D.ª Carmen García, vecina de Tineo, solicitando la enagenación de una parcela situada entre los perfiles 4 y 14 de la carretera provincial de Tineo al Rodical, y ordenar á la D.ª Carmen que ingrese en la Depositaria de fondos provinciales la cantidad de 226 pesetas, precio fijado á la parcela, dando cuenta á la Contaduría y pasando á la misma certificación de los acuerdos que en su día se adoptaron acerca del particular.

De conformidad con los respectivos dictámenes de la Comisión de Beneficencia, se acordó confirmar los siguientes acuerdos adoptados por la Comisión provincial en los expedientes que á continuación se expresan:

De 29 de Mayo, 10 y 17 de Julio, 23 de Agosto, 19 de Septiembre y 29 de Octubre últimos, en el de pago de estancias causadas en el Manicomio de Valladolid por los de- mentes pobres de esta provincia.

De 30 de Mayo, 22 de Junio, 18 de Julio, 23 de Agosto, 19 de Septiembre y 16 de Octubre últimos, en el de pago de las estancias causadas en el Manicomio de San Baudilio de Llobregat por los dementes pobres de esta provincia.

De 30 de Mayo, 6 de Julio y 10 de Octubre últimos, en el de pago de la subvención concedida al Centro de vacunación de esta ciudad.

De 10 de Julio último, en el de subasta para las obras de remate del enlosado de las galerías del pátio principal del Hospicio y galería de entrada á la escuela de niños.

De 4 y 19 de Septiembre últimos, en el de abono de jornales invertidos en el riego de árboles en los terrenos del Hospital Manicomio.

De 29 de Mayo último, en el promovido por Antonio Díaz, vecino del concejo de Salas, solicitando un socorro para los gastos de viaje y estancia en París para curar á un hijo suyo de las mordeduras de un perro hidrófobo.

De 17 de Julio, 9 de Agosto y 17 de Septiembre últimos, en el de terminación de obras del enlosado del tercer pátio y otras en el Hospicio provincial.

De 3 de Julio último, en el de provisión de una plaza de Cajista para la Imprenta del Hospicio.

De 8 de Octubre último, en el promovido por el Ayuntamiento de esta capital, sobre admisión y estancia de enfermos en el Hospital.

De 19 de Septiembre último en el promovido por Florentino Menéndez, vecino del concejo de Salas, en solicitud de socorro para los gastos de viaje y estancia en París, para curarse de las mordeduras de un perro hidrófobo.

De 28 de Mayo, 28 de Junio, 20 de Julio y 3 y 8 de Agosto últimos, en el de subasta de varios artículos de consumo para los Establecimientos de Beneficencia provincial en el año económico de 1895 á 96.

De 4 de Septiembre y 18 de Octubre últimos, en el de subasta para el suministro de medicinas con destino á la Farmacia del Hospital provincial durante el año económico de 1895 á 96.

De 3 y 29 de Agosto y 29 de Octubre últimos, en el de suministro de papel á la Imprenta del Hospicio en el año económico de 1895 á 96.

De 21 de Mayo, 22 de Junio y 5 de Octubre, en el de subasta para las obras de cantería, albañilería, carpintería y demás para la terminación de la capilla del nuevo Hospital-Manicomio.

De 22 de Junio, 24 de Julio y 17 de Agosto, en el de subasta para el suministro de 700 pares de zapatos para los asilados en el Hospicio provincial durante el año económico de 1895 á 96.

De 5 de Septiembre y 9 de Octubre últimos, en el de subasta para el suministro de 140 pares de zapatos con destino á los asilados en la Casa de Caridad de San Lázaro, en el año económico de 1895 á 96.

De 22 de Agosto y 3 y 18 de Octubre últimos, en el de subasta para el suministro de harinas, garbanzos, habas y patatas, para los Establecimientos de Beneficencia provincial, durante el año económico de 1895 á 1896.

De conformidad con el dictamen de la Comisión de Ayuntamientos, se acordó aprobar, por lo que á esta Corporación corresponde, el proyecto de Ordenanzas municipales del Ayuntamiento de Valdés, si bien con supresión de los artículos 32, 85 y 5.º del capítulo de Policía urbana en el mismo comprendidos.

De conformidad igualmente con el dictamen de la Comisión de Instrucción pública, en vista de una instancia de D. Arturo Sordo y don José Prado, pensionados de número para el estudio de la Escultura y Pintura, se acordó prorrogarles la pensión que disfrutaban hasta el 30 de Junio de 1896, en cuya fecha caducará dicha prórroga, abonándose la pensión con cargo á la consignación que para las de número existe en el Presupuesto del corriente año económico.

De conformidad con los respectivos dictámenes de la Comisión de Hacienda, se acordó:

Aprobar la distribución de fondos formada por la Contaduría, para satisfacer las obligaciones del Presupuesto de la provincia, en el presente mes de Noviembre, importante 267.856 pesetas 66 céntimos, y que se publique en el BOLETIN OFICIAL.

Aclarar el acuerdo de 18 de Noviembre de 1891 sobre jubilaciones, viudedades y orfandades, en el sentido de que puedan éstas concederse sea cualquiera el sueldo que haya disfrutado el causante, si por los servicios lo estima justo la Diputación.

Admitir el recurso dealzada interpuesto por D. Rafael R. Castriellón contra varias providencias de la Alcaldía de Allande, por las que se le imponen dos multas por supuestas faltas cometidas en el cumplimiento del servicio de bagajes de aquel cantón, considerando suficiente á responder del importe de las expresadas multas la cantidad que aquél tiene devengada por el servicio efectuado en el primer trimestre del presente ejercicio: reclamar de la Alcaldía, con suspensión de todo procedimiento, los expedientes originales incoados sobre la imposición de las referidas multas y las hojas de ruta números 7 y 8 expedidas por dicha Alcaldía; y confirmar los acuerdos adoptados en este expediente por la Comisión provincial en 8 de Marzo, 5 de Junio y 8 de Agosto últimos.

Confirmar los acuerdos adoptados por la Comisión provincial en 12 de Julio y 14 de Septiembre últimos, recaídos en el expediente de excepción de subasta para el suministro de raciones á los presos de las Cárcel de esta capital.

Aprobar las cuentas de los baga-

jes servidos por administración en el cantón de Pravia en los años económicos de 1888 á 1893, y 1894 á 95, importantes la primera 474 pesetas, y la segunda 24; pasarlos á la Ordenación de pagos para que se satisfagan las 474 pesetas con cargo á lo consignado para esta atención en el cap. 4.º, art. 5.º, del Presupuesto vigente, y las 24 pesetas con aplicación al cap. 2.º, artículo 2.º, del de su respectivo ejercicio; y confirmar el acuerdo de la Comisión provincial de 5 de Junio último, recaído en este expediente.

Aprobar los acuerdos de la Comisión provincial de 6 de Mayo, 3 de Junio y 23 de Octubre últimos, recaídos en el expediente sobre liquidación pasada por la Intervención de Hacienda, por descubiertos que á favor del Tesoro resultan contra la Diputación.

Aprobar el acuerdo de la Comisión provincial de 22 de Junio último, recaído en el expediente de aprobación de una relación de jornales por agotamientos de un puente sobre el rio Bendición, consignándose su importe en el presupuesto adicional al del corriente ejercicio.

Aprobar el acuerdo de la Comisión provincial de 27 de Septiembre último, aprobatorio de una cuenta de honorarios devengados por el Notario D. Cristeto A. Rayón.

Aprobar el acuerdo de la Comisión provincial de 30 de Octubre último, recaído en el expediente de pagos de estancias causadas en el Hospital provincial por enfermos pobres del Correccional y Cárcel de Audiencia de esta capital durante el 2.º, 3.º y 4.º trimestres del último año económico.

Pasar atento oficio al señor Gobernador civil, manifestándole la denuncia presentada por el arrendatario de arbitrios provinciales, contra la empresa del coche correo de Unquera á Potes, por fraude de dichos arbitrios, y rogarle se sirva ordenar que por la empresa de carruajes que tiene el servicio de correos entre dichos puntos, se disponga que en todo tiempo, á uno de los vigilantes de arbitrios se le facilite asiento en el coche desde la Concha á Urdón cuando suba para Potes, y desde Urdón á la Concha, cuando baje para Unquera, á fin de evitar el que se siga burlando la ley.

El Sr. Muñiz manifestó que un periódico de esta capital ha publicado un suelto de carácter grave bajo dos aspectos; uno porque parece, según él, que uno de los funcionarios de la Diputación ha realizado un hecho que constituye delito, y otro porque se supone que la Diputación trata de dejarlo impune: que además en dicho suelto se habla de un patrocinador del supuesto delincuente, el cual dijo el Sr. Muñiz, que no podía ser él, puesto que él no ha dicho que se trataba de una equivocación de tres pesetas como expresa el periódico: que duda, dada

la gravedad que indica el suelto, si se tratará de un expediente en el que no hay denuncia, sino que se ha promovido, porque al examinar unas cuentas de un Establecimiento de Beneficencia, que no llevaban el V.º B.º del Director, se devolvieron para que lo pusiera, y como el Director manifestara, que no lo había hecho, porque parecía que en las cuentas, no aparecían todas las cantidades que se recaudaban por entierros, la Comisión provincial mandó formar expediente, que instruyó un Sr. Diputado Visitador y que se halla sobre la Mesa de la Diputación para dar cuenta: que respecto á la segunda parte del suelto no debe dejarse en descubierto por la Diputación, puesto que parece que se trata de considerarla como encubridora, por lo que pedía que se adoptasen las disposiciones que se creyesen necesarias para dejar en su lugar el buen nombre de la Corporación.

El Sr. Acebal contestó, que hacía suyas las palabras del Sr. Muñiz, puesto que si el Sr. Muñiz no intervino en el asunto, más que como Vocal de la Comisión provincial, él se encuentra en el mismo caso y tampoco ha proferido las palabras que dice el suelto: explicó también la historia del hecho, y concluyó diciendo que había oído con satisfacción que el expediente estaba sobre la Mesa.

El Sr. Presidente dispuso que se diera lectura de dicho expediente, como así se hizo.

El Sr. Acebal, en vista del expediente propuso, que pasara á la Comisión de Beneficencia para que emitiera su dictamen.

El Sr. Muñiz dijo, que suponía que el expediente de que se ha dado lectura, no debe ser al que se refiere *El Correo de Asturias*, pues no aparece, de tanta gravedad como el suelto supone, por lo que cree que la Diputación, debe adoptar lo que estime conveniente para averiguar si existe algún otro expediente, instruido á denuncia de algún Director de los Establecimientos.

El Sr. García Bernardo indicó, que también creía al leer el suelto que debía haber algo más grave de lo que encierra el de que se ha dado lectura; pero que de todos modos como se dice en el suelto, que la Diputación trata de dejar impune un delito, opinaba que debía prescindirse de todo procedimiento administrativo y pasar dicho expediente y el número del periódico á los Tribunales para que se depure si existe delito y si se ampara ó encubre.

El Sr. Acebal, se manifestó conforme con lo propuesto por el señor García Bernardo; pero después de ultimado administrativamente el expediente.

El Sr. Muñiz, se manifestó también conforme, con lo propuesto por el Sr. García Bernardo.

Después de varias rectificaciones de los Sres. Acebal y García Bernardo, se acordó pasar al Tribunal competente el expediente, junto con el número del periódico que contiene el indicado suelto para los efectos á que en justicia haya lugar.

Habiendo transcurrido las horas de Reglamento, el Sr. Presidente, anunció para la orden del día de mañana, los dictámenes que se presenten y levantó la sesión. — El Jefe de la Secretaría, Ignacio España.

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

RELACION de los pagarés de compradores de fincas y redimentos de censos de bienes desamortizados que existen en la Tesorería de Hacienda de esta provincia correspondientes á plazos satisfechos directamente en la Caja del Tesoro, respecto de los cuales se invita á los interesados para que presenten las cartas de pago de referencia dentro de los 30 días siguientes al de la inserción en el BOLETIN OFICIAL para que puedan ser cangeadas por aquellos documentos, en la inteligencia de que trascurrido dicho plazo no podrán serles entregados.

Procedencia de la finca ó censo	Número del inventario	Término municipal en que radica	Clasificación de los bienes	Plazos que representan los pagarés	Nombres de los compradores y redimentos	Importe de los pagarés — Pesetas
Clero.	5.603	Luarca.	Rústica	8	D. José Villamil.	257 50
»	»	Idem.	»	9	El mismo.	257 50
»	»	Idem.	»	11	El mismo.	257 50
»	243	Salas.	»	20	El mismo.	257 50
»	1.012	Ponga.	»	20	Bernardo Díaz.	88 75
»	11.098	Lena.	»	20	Lorenzo González.	14 19
»	»	Idem.	»	8	José González.	15
»	»	Idem.	»	9	El mismo.	15
»	»	Idem.	»	10	El mismo.	15
»	152-3	Gozón.	»	20	El mismo.	15
»	5.699-1	Valdés.	»	20	Nicanor Arias.	20
»	2.392-7	Quirós.	»	20	Tomás González.	37 75
»	»	Idem.	»	9	Antonio Canseco.	11 19
»	»	Idem.	»	10	El mismo.	11 18
»	»	Idem.	»	17	El mismo.	11 19
»	9.381	Villaviciosa.	»	18 al 20	El mismo.	33 57
»	4.830	Laviana.	»	20	Francisco Loredo.	32 50
»	5.194-6	Lena.	»	10	Pedro Sánchez.	13 75
»	»	Idem.	»	5	Gaspar Fernández.	70 63
»	»	Idem.	»	6	El mismo.	70 62
»	»	Idem.	»	5	El mismo.	23 13
»	»	Idem.	»	6	El mismo.	23 12
»	10.892	Idem.	»	20	Ramón Martínez.	22 50
»	10.885	Idem.	»	20	El mismo.	10
»	5.391-18	Quirós.	»	20	Fabian Gutiérrez.	8 75
»	10.887	Lena.	»	20	Manuel Ronzón.	23 75
»	9.050-8	Villaviciosa.	»	11	Atanasio Valdés.	153 87
»	»	Idem.	»	8	El mismo.	153 88
»	»	Idem.	»	9	El mismo.	153 88
»	11.026	Llanes.	»	20	El mismo.	153 88
»	»	Idem.	»	8	Manuel Sordo.	153 75
»	»	Idem.	»	9	El mismo.	153 75
»	»	Idem.	»	20	El mismo.	153 75
»	5.588	Idem.	»	8	El mismo.	153 75
»	4.665	Aller.	»	8	José María Pedrosa.	40
»	»	Idem.	»	8	Benigno García.	20 94
»	4.659	Idem.	»	9	El mismo.	20 94
»	250	Llanes.	»	20	Atilano Zapico.	8 63
»	»	Idem.	»	8	Ramón Tames.	25
»	»	Idem.	»	9	El mismo.	25
»	»	Idem.	»	10	El mismo.	25
»	»	Idem.	»	11	El mismo.	25
»	»	Idem.	»	12	El mismo.	25
»	»	Idem.	»	14 al 20	El mismo.	175
»	231	Nava.	»	17	José Díaz.	8 75
»	»	Idem.	»	18	El mismo.	8 75
»	»	Idem.	»	20	El mismo.	8 75
»	3.044	Idem.	»	20	El mismo.	7 50
»	10.945	Tineo.	»	20	Joaquín Rodríguez.	11 50
»	10.948	Idem.	»	8	El mismo.	8 88
»	»	Idem.	»	12	El mismo.	8 87
»	»	Idem.	»	20	El mismo.	8 88
»	8.181-5	Grado.	»	20	El mismo.	8 88
»	99-70	Corvera.	»	16	José Fernández.	107 50
»	»	Idem.	»	19	Teresa Bárzana.	11 25
»	»	Idem.	»	20	La misma.	11 25
»	99-30	Idem.	»	20	La misma.	11 25
»	»	Idem.	»	16	Juan Fernández.	5 75
»	»	Idem.	»	19	El mismo.	5 75
»	»	Idem.	»	20	El mismo.	5 75
»	6.805-46	Siero.	»	20	El mismo.	5 75
»	10.981	Llanes.	»	20	Ramona Rodríguez.	206 25
»	»	Idem.	»	6	Lorenzo Sordo.	62 50
»	»	Idem.	»	7	El mismo.	62 50
»	»	Idem.	»	8	El mismo.	62 50
»	»	Idem.	»	9	El mismo.	62 50
»	»	Idem.	»	17	El mismo.	62 50
»	»	Idem.	»	19	El mismo.	62 50
»	»	Idem.	»	20	El mismo.	62 50
»	10.950	Idem.	»	7	El mismo.	62 50
»	»	Idem.	»	19	María Sobrino.	39 13
»	»	Idem.	»	20	La misma.	89 12
»	10.985	Idem.	»	20	La misma.	39 13
»	»	Idem.	»	27	Manuel La Madrid.	12 63
»	»	Idem.	»	8	El mismo.	12 62
»	»	Idem.	»	9	El mismo.	12 63
»	»	Idem.	»	11	El mismo.	12 62
»	»	Idem.	»	12	El mismo.	12 63
»	»	Idem.	»	19	El mismo.	12 63
»	10.974	Idem.	»	7	El mismo.	12 63
»	»	Idem.	»	8	Horencio Somoano.	18 87
»	»	Idem.	»	8	El mismo.	18 88
»	»	Idem.	»	9	El mismo.	18 87

Procedencia de la finca ó censo	Número del inventario	Término municipal en que radica	Clasificación de los bienes	Plazos que representan los pagarés	Nombres de los compradores y redimentos	Importe de los pagarés — Pesetas
Clero.	10.974	Llanes.	Rústica.	18	D. Horencio Somoano.	18 88
»	»	Idem.	»	19	El mismo.	18 87
»	»	Idem.	»	20	El mismo.	18 88
»	10.975	Idem.	»	9	Ramón de Mestas Posada.	37 50
»	10.850	Corvera.	»	16	Antonio Alvarez.	15
»	»	Idem.	»	17	El mismo.	15
»	»	Idem.	»	20	El mismo.	15
»	6 216	Llanes.	»	13	José Posada	22 75
»	»	Idem.	»	19	El mismo.	22 75
»	»	Idem.	»	20	El mismo.	22 75
»	10.787	Idem.	»	17	Juan Corrales.	20 25
»	»	Idem.	»	19	El mismo.	20 25
»	»	Idem.	»	20	El mismo.	20 25
»	10.788	Idem.	»	19	Manuel Antonio García Gutiérrez.	80 75
»	»	Idem.	»	20	El mismo.	80 75
»	6.304	Idem.	»	13	El mismo.	61 75
»	»	Idem.	»	19	El mismo.	61 75
»	»	Idem.	»	20	El mismo.	61 75
»	10.781	Idem.	»	6	El mismo.	13 13
»	»	Idem.	»	7	El mismo.	13 13
»	»	Idem.	»	8	El mismo.	13 13
»	»	Idem.	»	9	El mismo.	13 13
»	»	Idem.	»	10	El mismo.	13 13
»	»	Idem.	»	18	El mismo.	13 13
»	»	Idem.	»	19	El mismo.	13 12
»	»	Idem.	»	20	El mismo.	13 13
»	10.689	Caso.	»	9	Servando Francisco.	9 26
»	»	Idem.	»	10	El mismo.	9 26
»	»	Idem.	»	20	El mismo.	9 26
»	9.304-4	Villaviciosa.	»	8	Ramón Manuel Galán.	41 50
»	»	Idem.	»	9	El mismo.	41 50
»	»	Idem.	»	10	El mismo.	41 50
»	»	Idem.	»	18	El mismo.	41 50
»	»	Idem.	»	19	El mismo.	41 50
»	»	Idem.	»	20	El mismo.	41 50

Oviedo 13 de Diciembre de 1895.—El Tesorero, Agustín Martín.—Conforme.—El Interventor, José López.—V.º B.º, el Delegado, Beramendi.

DELEGACIÓN DE HACIENDA

Anuncio

Cupones é intereses de inscripción

Venciendo en 1.º de Enero próximo un trimestre de intereses de Deuda perpétua al 4 por 100 interior y exterior é inscripciones nominativas de igual renta, la Dirección general del Ramo ha dispuesto en orden circular de 2 del actual, que desde 16 del mismo hasta fin de Febrero proximo venidero, se reciban en la Intervención de Hacienda de esta provincia las facturas y cupones de la expresada Deuda y sin limitación de tiempo, las inscripciones nominativas de cualquiera procedencia, acompañadas de las correspondientes carpetas, siempre que hayan sido domiciliadas para su pago en esta provincia.

Debe advertirse á los tenedores de valores de la citada Deuda, que los cupones que carezcan de talón no serán admitidos sin que el interesado presente en esta oficina los títulos de que hayan sido destacados para verificar la debida confrontación y averiguar su legitimidad.

Se llama asimismo la atención á los Patronos ó Administradores de las fundaciones de Beneficencia particular, acerca de las Reales ordenes del Ministerio de la Gobernación, fechas 9 de Mayo y 9 de Diciembre de 1886 publicadas en los BOLETINES OFICIALES de 7 de Julio del propio año y 21 de Marzo de 1887 respec-

tivamente. En ellas encontrarán las prevenciones que deben observarse para que sean admitidas por la Intervención de Hacienda las carpetas de intereses de inscripciones de la procedencia mencionada y puedan percibir sus intereses.

Con arreglo á lo que dispone la regla 2.ª de la Circular de la Dirección general de la Deuda de fecha 16 de Mayo de 1884 «la redacción de las carpetas, corresponde al presentador, el cual no podrá incluir en una misma intereses correspondientes á trimestres distintos ni á inscripciones de procedencia diversa, estando obligados á consignar en carpetas separadas, así los trimestres diferentes como los que dentro del mismo correspondan á inscripciones que no sean de igual procedencia ó concepto» y aun cuando lo sean «deberán hacerse igual separación con las trasferibles y no trasferibles.»

Las facturas y carpetas del trimestre de que se trata deberán contener impresa la fecha del vencimiento.

A los presentadores de carpetas y facturas se les entregarán los resguardos talonarios que las mismas contienen, para que en su día hagan efectivo su importe en la Sucursal del Banco de España de esta capital con arreglo á la ley de 29 de Mayo de 1882.

Oviedo 13 de Diciembre de 1895.—El Delegado de Hacienda, Francisco de Beramendi.

(R. al núm. 773).

Dirección general de Contribuciones Indirectas

En cumplimiento de lo dispuesto por Real orden fecha de ayer en el expediente instruido sobre concesión del concierto que autoriza el art. 53 de la ley de presupuestos de 30 de Junio último, con los fabricantes de pólvoras y mezclas explosivas para el pago del impuesto que afecta á estos productos, se anuncia que hasta el día 30 del actual se admitirán en este Centro directivo nuevas proposiciones de los que tienen derecho á acudir al concierto expresado, según el referido artículo de la ley y el 4.º del Reglamento de la misma fecha, reservándose al Excmo. Sr. Ministro de Hacienda la facultad de aceptar la proposición que estime más beneficiosa al Estado, ó desecharlas todas, si así lo creyere más conveniente.

Madrid 13 de Diciembre de 1895.—El Director general, A. Roda.
(R. al núm. 780).

ARTILLERÍA

Fábrica de Armas de Oviedo

El Oficial primero de Administración Militar, Secretario de la Junta Económica de la Fábrica de Armas de Oviedo.

Hace saber: que habiéndose cometido algún error de caja en el anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, núm. 284, del 13 del corriente, para la contratación por subasta pública de materiales con destino á la expresada Fábrica, se subsanan por el presente los errores padecidos en los precios límites, en la siguiente forma:

Carbón mineral menudo para calderas, á una peseta treinta y nueve

céntimos, en vez de una treinta y siete, consignados en el primitivo anuncio.

Correa sencilla de ocho centímetros ancho, á cuatro pesetas cincuenta y cinco céntimos, en vez de cuapsetas cincuenta y cinco céntimos.

Oviedo 14 de Diciembre de 1895.—Ramón G. Bermúdez.—V.º B.º, el Coronel Director-Presidente, Sanz.

ANUNCIOS NO OFICIALES

BANCO DE ESPAÑA

Sucursal de Oviedo

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito transmisible número 7.347 expedido por esta Sucursal en 19 de Junio de 1895 á favor de D. José Alvarez y Rodríguez por pesetas nominales 5.500 en títulos de Deuda amortizable al 4 por 100, se anuncia al público por primera vez para que el que se crea con derecho á reclamar, lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde la fecha de la inserción del primer anuncio en la Gaceta de Madrid y BOLETIN OFICIAL de esta provincia, según determinan los artículos 9.º y 237 del Reglamento reformado por Real orden de 8 de Mayo de 1877; advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, el Banco expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando exento de toda responsabilidad.

Oviedo 15 de Diciembre de 1895.—El Secretario, Ricardo Echevarría.